



**En estas páginas encontrarás a los mejores especialistas.
Cuenta con ellos siempre que los necesites.**

Empresa Colaboradora:

R 200
AÑOS

Asisa **Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

asisa ➔

CATÁLOGO DE PROVEEDORES OURENSE

Cuadro Médico
2019

ASISTENCIA DE URGENCIAS 



900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA
(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

URGENCIAS DOMICILIARIAS

 24h

 900 900 118

URGENCIAS GENERALES

CENTRO MÉDICO EL CARMEN

Avda. Habana 50

 988 223 400

AMBULANCIAS BANDE

 988 240 299 y 696 912 701 (Ourense – Bande)

AMBULANCIAS LA PAZ

 988 410 740 (Verin)

AMBULANCIAS LOS REMEDIOS

 988 411 287 (Verin)

INFORMACIÓN GENERAL

 91 991 19 99

 Twitter: @asisa_hablamos

AUTORIZACIONES

 988 371 603 / 04 – Fax: 988 372 629

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

C/ Concejo, 6, entreplanta – 32003 Ourense



988 371 603 – Fax: 988 372 629



Invierno: Del 16/09 al 15/06, de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 h.
y tardes de 16:00 a 18:30 h. Viernes de 8:30 a 15:00 h.

Verano: Del 16/06 al 15/09, de lunes a viernes de 8 a 15 h.



www.asisa.es

902 010 010

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

DELEGACIÓN DE OURENSE

C/ Concejo 6, Entplta.
32003 OURENSE
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

Invierno (del 16/09 al 15/06):

De lunes a jueves de 09:00 a 14:30 h. y tardes
de 16:00 a 18:30 h. Viernes de 08:30 a 15:00 h.

Verano (del 16/06 al 15/09):

De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 h.

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA para 2019, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Servicios de Urgencias (domiciliarias, ambulatorias, hospitalarias) y teléfono gratuito (900 900 118) del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA (para asistencia de urgencias y emergencias)
- Delegación provincial (y subdelegaciones si fuera el caso) y servicios de información de la Entidad
- Clínicas y hospitales concertados
- Ambulancias
- Cuadro médico por especialidades
- Tratamientos especiales
- Pruebas diagnósticas
- Cuadro médico en los municipios de la provincia
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada
- Índice alfabético de facultativos e índice de centros concertados
- Información general y normas de uso, útiles para el asegurado
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso

Para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 14 hospitales propios y más de 1000 hospitales y centros concertados en todo el territorio español.

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	5
Presentación	7
Índice general del catálogo	9
Centros de urgencias capital y provincia	15
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	19
Cuadro médico	21
- Ourense Capital	21
- Ourense Provincia	27
Convenio rural	33
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	41
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	49
Resumen de medios por nivel de atención especializada	71
- Cartera de servicios hospitalarios	73
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	81
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	85

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES OURENSE CAPITAL

URGENCIAS 23

URGENCIAS HOSPITALARIAS 23

Ambulancias y otros traslados sanitarios 23

Clínicas y hospitales concertados 23

HOSPITALES GENERALES 23

Atención primaria 23

MEDICINA GENERAL..... 23

PEDIATRÍA 23

ENFERMERÍA 23

FISIOTERAPIA 23

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA 23

PODOLOGÍA 24

Atención especializada 24

ALERGOLOGÍA 24

ANÁLISIS CLÍNICOS 24

ANATOMÍA PATOLÓGICA 24

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR..... 24

APARATO DIGESTIVO 24

CARDIOLOGÍA 24

ECO-DOPPLER CARDIOLÓGICO 24

ECOCARDIOGRAMA 24

HOLTER 24

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO

DIGESTIVO 25

CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA 25

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y

VENEREO 25

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN 25

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA 25

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA 25

MEDICINA INTERNA 25

NEUMOLOGÍA 25

NEUROLOGÍA 25

NEUROLOGÍA INFANTIL 25

OFTALMOLOGÍA 25

ONCOLOGÍA MÉDICA 25

OTORRINOLARINGOLOGÍA 25

PSICOLOGÍA 25

PSIQUIATRÍA 26

RADIODIAGNÓSTICO 26

DENSITOMETRÍA ÓSEA 26

ECOGRAFÍA 26

MAMOGRAFÍA 26

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL..... 26

RESONANCIA MAGNÉTICA 26

T.A.C. 26

REUMATOLOGÍA 26

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA..... 26

UROLOGÍA 26

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES OURENSE PROVINCIA

BARCO DE VALDEORRAS (O)	29	MONTERREI	30
CARBALLIÑO (O)	29	POBRA DE TRIVES (A)	30
CELANOVA	29	RIBADAVIA	30
LOBEIRA	30	VERIN	30
MACEDA	30	XINZO DE LIMIA	31

Centros de Urgencias
Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS OURENSE CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS HOSPITALARIAS

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avda. de la Habana, 92
32004 OURENSE
Tel. 988223400

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS BANDE

Monte Seixo, 5, Bajo
32005 OURENSE
 Tel. 988240299, 696912701

SRA. DE LOS REMEDIOS. AMBULANCIAS NTRA

Elle, 60-62, 60
32600 VERIN
 Tel. 902010181

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

CENTRO MEDICO EL CARMEN

Avd. de la Habana, 50

32004 OURENSE

Tel. 988223400

Especialidades:

- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- ENFERMERÍA
- HOSPITAL GENERAL
- RADIODIAGNÓSTICO
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- URGENCIAS HOSPITALARIAS

Cuadro Médico
Ourense Capital

CUADRO MÉDICO OURENSE CAPITAL**URGENCIAS****URGENCIAS
HOSPITALARIAS**

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Avda. de la Habana, 92
Tel. 988223400

**AMBULANCIAS Y
OTROS TRASLADOS
SANITARIOS**

AMBULANCIAS BANDE
Monte Seixo, 5, Bajo
☎ Tel. 988240299, 696912701

**CLÍNICAS Y
HOSPITALES
CONCERTADOS****HOSPITALES GENERALES**

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Avda. de la Habana, 92
Tel. 988223400

ATENCIÓN PRIMARIA**MEDICINA GENERAL**

DR. ALVARADO BLANCO, Mariano
Do Progreso, 161, 1, ENTLO

DRA. BARROSA TABOADA, Marina
Do Progreso, 161, 1, ENTLO
SERVICIO MEDICO PERMANENTE

DRA. CANAL RODRIGUEZ, Concepción
Do Progreso, 161, 1, ENTLO
SERVICIO MEDICO PERMANENTE

DR. DIAZ RODRIGUEZ, Nabor
Mateo de Prado, 12, Bajo Dcha
☎ Tel. 988223400

DRA. FERNANDEZ FERNANDEZ, Felisa Inmacula
Do Ensino, 10, B
Tel. 988252428
CLINICA MEDICA O COUTO

DR. FERNANDEZ LOBELLE, Manuel
Do Ensino, 10
Tel. 988252428
CENTRO MEDICO O COUTO

DRA. PEREZ IGLESIAS, M. Teresa Aurora
Do Ensino, 10, Bjo
Tel. 988252428
CENTRO MEDICO O COUTO

Dr. Pintos Gomez, Jesús Antonio

DR. PUMARES LOPEZ, Fco. Javier
Do Progreso, 41, Ent-f
Tel. 988239611
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h.

DR. SALGADO NIETO, Vicente
Bedoya, 3, Entlo
Tel. 988252203
CONSULTA SOLO TARDES

PEDIATRÍA

DR. DIEGUEZ PAZOS, Fernando
Antonio Sáenz Díez, 23, 1 D
☎ Tel. 988371290
ALERGIA INFANTIL

DRA. MENOR FERNANDEZ, Florentina
Bedoya, 2, 3 C
☎ Tel. 988242351

URGENCIAS PEDIATRICAS ORENSANAS
Avda. de la Habana, 50
☎ Tel. 988223400

DR. VISO LORENZO, José Augusto
Avda. de la Habana, 39
Tel. 988253830, 988371111
NEUROLOGIA INFANTIL (PREVIA AUTORIZACION DE ASISA), GALERIAS TORRE

ENFERMERÍA

SRA. BASALO QUEIJA, M. Luisa
Do Ensino, 10, Bjo
Tel. 988252428
CENTRO MEDICO O COUTO

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Tel. 988223400
-
Avda. de la Habana, 92
☎ Tel. 988223400

FISIOTERAPIA

CLINICA FISIOTERAPIA CASIANO
Do Progreso, 161, Entlo
☎ Tel. 988370479
Dra. Barreiro Pazos, Elena

**ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DR. AL-MALEK, Khaled
Juan XXIII, 12, 3-dch
☎ Tel. 988210355
Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h. y de 16 a 20 h.

DRA. ALVAREZ COLUNGA, Paloma
Avda. de la Habana, 50
☎ Tel. 988223400
Consulta los martes y jueves de 16 a 20:30 h.

DR. BARBA CERMEÑO, Félix
Bedoya, 4, 2º A
Tel. 647651140

DR. CORTES VILLAR, Alfonso

Curros Enríquez, 31, Ent.f

 Tel. 988373747**DR. DIEGUEZ VILLAR, Lucía**

Do Progreso, 43, 1 A

 Tel. 988102555**DRA. IGLESIAS SANCHEZ, Belén**

Avda. de la Habana, 54, 1 Of9

 Tel. 988252078**DR. LEYES VENCE, María Teresa**

Avda. de la Habana, 36, 1 Dch

 Tel. 988366325Consulta de lunes a viernes de
16:30 a 20:30 h.**DR. PRADO DOMINGUEZ, Gonzalo**

Antonio Sáenz Díez, 22, 1

 Tel. 988218173Consulta de lunes a viernes de
9:30 a 13:30 h. y de 16 a 20 h.
DE LUNES A VIERNES**DR. ROMERO SANCHEZ, Alberto**

Valle Inclán, 16, 1

Tel. 988232787

DR. SAENZ-DIEZ BELIN, Francisco

San Lázaro, 10, 3-d

Tel. 988251419

Consulta de lunes a viernes de 10
a 13 h. y de 16 a 20 h.
PROGR. SALUD BUCODENTAL (0-14**DRA. VAL FERNANDEZ, Teresa**

Do Progreso, 38, 1-c

 Tel. 988212897Consulta de lunes a viernes de 9 a
13 h. y de 16 a 20 h.
EDIF.CAJA POSTAL**DR. VAZQUEZ QUINTELA, Julio**

Do Progreso, 85, 1

 Tel. 988243426

FRENTE C.POSTAL.

DR. VAZQUEZ TAIN, Floreano

Ramón Cabanillas, 2

 Tel. 988222290**DR. VILLALON DEL RIO, Andrés**

Valle Inclán, 15, 1-a

Tel. 988248256

PODOLOGÍA**SRA. CARRERA SOTO, Mariela**

Salvador Dali, 12

 Tel. 988232144**SR. GARCIA RUBIRA, Enrique José**

Antonio Sáenz Díez, 33

 Tel. 988371682**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ALERGOLOGÍA****DRA. JUSTO JUSTO, Julia**

Do Progreso, 20, 1

 Tel. 988254798**DR. MARTIN LAZARO, Joaquín**

Avda. de la Habana, 50

Tel. 988223400

ANÁLISIS CLÍNICOS**VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS**

Curros Enríquez, 23

 Tel. 988210201

CITA PREVIA

-

Do Ensino, 10, Bajo

 Tel. 988252428, 988340704

CENTRO MEDICO O COUTO

-

Marcelo Macías, 73, Bajo

 Tel. 988237274

CENTRO MEDICO LA CARBALLEIRA

ANATOMÍA PATOLÓGICA**CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 92

 Tel. 988223400**ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA
VASCULAR****DRA. RODRIGUEZ FEIJOO, Gracia
Perfecta**

Avda. de la Habana, 2, 4 Izq

 Tel. 988371543**APARATO DIGESTIVO****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 50

 Tel. 988223400

Sra. Quintas Lorenzo, Paola

CARDIOLOGÍA**DR. MERELLES OTERO, Javier**

Progreso, 161 ENTLO

Tel. 988310479

**ECO-DOPPLER
CARDIOLÓGICO****DR. MERELLES OTERO, Javier**

Progreso, 161 ENTLO

Tel. 988310479

ECOCARDIOGRAMA**DR. MERELLES OTERO, Javier**

Progreso, 161 ENTLO

Tel. 988310479

HOLTER**DR. MERELLES OTERO, Javier**

Progreso, 161 ENTLO

Tel. 988310479

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DR. ALVAREZ RODRIGUEZ, Camilo
Avda. de la Habana, 71
Tel. 988389355, 988223400

DR. DOMINGUEZ SANCHEZ, Julio Manuel
Tel. 988223400
CENTRO MEDICO EL CARMEN

CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA

CENTRO MEDICO EL CARMEN
Avda. de la Habana, 50
☎Tel. 988223400
DR. MORANTE SUEIRO, DAVID

DR. NOVOA AMARELLE, Jorge
Do Paseo, 21, 1 D
☎Tel. 988231494
Consulta los miércoles

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

DR. CABO GOMEZ, Fernando
Avda. de la Habana, 52
☎Tel. 988223400

DR. FONSECA MORETON, Aristides
San Lázaro, 2
☎Tel. 988239708

DR. VEIGA CODESIDO, Carlos
Concejo, 3, 4
☎Tel. 988210692

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

DRA. BLANCO RODRIGUEZ, María Jesús
Do Paseo, 22, 5, B
☎Tel. 988234809

DR. GIPPINI PEREZ, Antonio A.
Avda. de la Habana, 92
☎Tel. 988223400
Consulta de martes a jueves de 17 a 19 h.

DRA. LOPEZ GOMEZ, María Carmen
Juan XXIII, 12, 1º, D
☎Tel. 618877005

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

DRA. FERNANDEZ GRANDE, Iria
Avda. de la Habana, 50
☎Tel. 988223400

DR. GONZALEZ ATANES, Silverio
Avda. de la Habana, 50
☎Tel. 988223400

DRA. VITOLA GALLAS, Lilia Viviana
Avda. de la Habana, 19, 2 lzd
☎Tel. 988372765
SOLO GINECOLOGIA,
DENSITOMETRIA OSEA

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. FREIRE IGLESIAS, Ángela
Emilia Pardo Bazán, 4, Bajo
☎Tel. 988372709

SRA. MARNOTES FERNANDEZ, Rosa María
Do Progreso, 103, 3º, D
☎Tel. 988251051
LOGOPEDIA INFANTIL

MEDICINA INTERNA

DR. PEREZ CARRAL, Óscar
Bedoya, 4, Ent
☎Tel. 988619008
Consulta de lunes a viernes de 9 a 13 h.

NEUMOLOGÍA

DR. PAVON FREIRE, Jaime Antonio
Do Progreso, 161, Entlo
☎Tel. 988370479, 609738383

NEUROLOGÍA

DR. RODRIGUEZ GOMEZ, Diego
San Miguel, 16, 1-b
Tel. 988248311
Consulta de lunes a viernes de 16 a 20 h.

ELECTROENCEFALOGRAFIA

NEUROLOGÍA INFANTIL

DR. VISO LORENZO, José Augusto
Avda. de la Habana, 39, Galerías
NEUROLOGIA INFANTIL. (PREVIA
AUTORIZACION DE ASISA)

OFTALMOLOGÍA

DRA. CANAL PEREZ, MARIA GEMMA
Curros Enríquez, 1, 7º, A
☎Tel. 988607446

ONCOLOGÍA MÉDICA

L. ESTEBAN G. BIENZOBAS
Avda. de la Habana, 50
☎Tel. 988223400

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DR. GRANDIO NUÑEZ, Miguel
Avda. de la Habana, 50
☎Tel. 988223400

PSICOLOGÍA

SRA. MARNOTES FERNANDEZ, Rosa María
Do Progreso, 103, 3º, D
☎Tel. 988251051
INFANTIL

SRA. CANOSA RAÑA, María**Victoria**

Mateo de Prado, 12, Bajo, DCHA

 Tel. 988243300**PSIQUIATRÍA****DR. BLANCO BLANCO, José****Javier**

Valle Inclán, 9, 1 A

 Tel. 988616715**RADIODIAGNÓSTICO****DENSITOMETRÍA ÓSEA****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 92

 Tel. 988223400**ECOGRAFÍA****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 92

 Tel. 988223400**MAMOGRAFÍA****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 92

 Tel. 988223400**RADIOLOGÍA CONVENCIONAL****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 92

 Tel. 988223400**RESONANCIA MAGNÉTICA****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 92

 Tel. 988223400**T.A.C.****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Avda. de la Habana, 92

 Tel. 988223400**REUMATOLOGÍA****DRA. GONZALEZ ALVAREZ,****Balbina Carmen**

Avda. de la Habana, 52

 Tel. 988223400**TRAUMATOLOGÍA Y
CIRUGÍA ORTOPÉDICA****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Tel. 988223400

DR. LOPEZ OTERO, CARLOS

-

Avda. de la Habana, 92

 Tel. 988223400**UROLOGÍA****DR. RODRIGUEZ DE LA RUA****ROMAN RUA, Juan**

Avda. de la Habana, 71

 Tel. 988223400

Cuadro Médico
Ourense Provincia

CUADRO MÉDICO OURENSE PROVINCIA**BARCO DE VALDEORRAS (O)****ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. ROLLON MATILLA, Jorge
Avda. Paseo del Malecón, 15, Bj
Tel. 988321908, 630288832
Consulta de lunes a viernes de 8 a 20 h.

PEDIATRÍA

DR. MARINI FERNANDEZ, Ricardo Omar
Penas Forcadas, 12
☎ Tel. 988347056
Consulta de lunes a viernes de 17 a 21 h.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Academia Dequidt, 6
☎ Tel. 988320582
PUNTO DE EXTRACCION
LABORATORIOS LEMA Y BANDIN.,
DR. ALBERTO LOSADA ACOSTA

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

DRA. VEIGA ALVAREZ, M. del Carmen
Orense, 1, 1-c
☎ Tel. 988320737

CARBALLIÑO (O)**ATENCIÓN PRIMARIA****PEDIATRÍA**

DR. VILLANUEVA LAMAS, José
Tomás Mnez.Mosquera, 52, 1º
☎ Tel. 988271719

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DRA. ARDANUY PIZARRO, Alicia Rocio
Chamoso Lamas, 6, 1º
☎ Tel. 988272504
Consulta de lunes a viernes de 9 a 14 h.
CLINICA DENTAL CARBALLIÑO

DRA. LOPEZ HERRERA, María Belén
Chamoso Lamas, 8
☎ Tel. 988271427
Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h. y de 16 a 21 h.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA**ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Avda. Julio Rodríguez Soto, 3,
ENTLO
☎ Tel. 988271552

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

DR. CABO GOMEZ, Fernando
Rosalia de Castro, 27, Entlo
☎ Tel. 988271562

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. ALBERTE IGLESIAS, Purificación
Da Alameda, 6, 2º
☎ Tel. 988272565

NEUMOLOGÍA

DR. VARELA LOSADA, Juan
Da Alameda, 6, 2º
☎ Tel. 988270463

OFTALMOLOGÍA

DR. CASTRO RODRIGUEZ, Balbino
Da Alameda, 4, 1º
☎ Tel. 988270463
CLINICA ALAMEDA

DRA. PARDO PASCUAL, Patricia
Conde de Vallellano, 23
Tel. 988270440
Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y de 16 a 20 h.

CELANOVA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DRA. FERNANDEZ VIDAL, Marina
Pza. Maior, 10, 1
Tel. 988431545

DR. GARRIDO SAMPEDRO, José Manuel
As Triguierizas, 3
Tel. 988431914
CENTRO MEDICO SAN ROSENDO

FISIOTERAPIA

SR. ABELLA FERNANDEZ, Pedro
Alberto

Avda. Francisco González Rey, 6,
Lcl 4

☎ Tel. 658617411

-

Avda. López Blanco, 9, BAJO

☎ Tel. 658617411

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS

As Trigueirizas, 3, Entlo

☎ Tel. 988431914

POLICLINICO SAN ROSENDO

**GINECOLOGIA Y
OBSTETRICIA**

DR. GONZALEZ ATANES, Silverio

Parque Das Trigueirizas, 3

☎ Tel. 988431914

LOBEIRA**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS

Lugar As Conchas, S N

☎ Tel. 988448054

CENTRO MEDICO AS CONCHAS

MACEDA**ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DR. SAENZ-DIEZ BELIN,
Francisco

Aureliano Ferreiro, 2, Entlo, A, BIS
Tel. 988463251

MONTERREI**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DRA. GALLEGO RODRIGUEZ, María

Campo del Souto, S N

Tel. 619653248, 988418140

POBRA DE TRIVES (A)**ATENCIÓN PRIMARIA****FISIOTERAPIA**

SR. DOMINGUEZ GOMEZ, Juan
Carlos

San Martiño, 9, Bajo

☎ Tel. 988331026

Consulta de lunes a viernes de
9:30 a 13:30 h. y de 16 a 20 h.

RIBADAVIA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. VAZQUEZ PEREZ, José María

Do Progreso, 46

Tel. 988470031

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS

Do Progreso, 32

☎ Tel. 988470102

FARMACIA RIBADAVIA

VERIN**AMBULANCIAS Y
OTROS TRASLADOS
SANITARIOS**

SRA. DE LOS REMEDIOS.

AMBULANCIAS NTRA

Elle, 60-62, 60

☎ Tel. 902010181

ATENCIÓN PRIMARIA**MEDICINA GENERAL**

DR. CARRAJA LORENZO, Indalecio

Avda. de Laza, 42

☎ Tel. 988410222

DRA. VALLADARES RODRIGUEZ,
Luisa

Elle, 34, 1

☎ Tel. 988411278

RADIOLOGIA- ENFERMERÍA

FISIOTERAPIA

SR. LOSADA VELA, José Antonio
Avda. de Laza, 42, Bajo
☎ Tel. 988410222
Consulta de Lunes a viernes de 8 a
14 h. y de 16 a 20 h.
CLINICA MEDINOR

REHABILITACION - COSAGA

Elle, 34, 1
☎ Tel. 988411278

**ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DRA. CASTRO REDONDO, Angelina
Avda. Luis Espada, 21, 1º B
Tel. 988413008

DR. JUSTO GARCIA, Antonio
Laureano Peláez, 2
Tel. 988411651

PODOLOGÍA

SRA. CARRERA SOTO, Mariela
Elle, 34
☎ Tel. 988411278

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ALERGOLOGÍA**

DRA. JUSTO JUSTO, Julia
Elle, 34, 1º
☎ Tel. 988411278

ANÁLISIS CLÍNICOS

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Avda. de Laza, 42, Bajo
☎ Tel. 988410222
CLINICA MEDINOR

**GINECOLOGIA Y
OBSTETRICIA**

DRA. VITOLA GALLAS, Litia Viviana
Elle, 34, 1º
☎ Tel. 988411278
COSAGA VERIN

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. FERNANDEZ BLANCO, Noelia
Elle, 34
☎ Tel. 988411278
COSAGA VERIN

OFTALMOLOGÍA

DRA. PEREZ DOMINGUEZ, Rosa
Elle, 34
☎ Tel. 988411278
CENTRO COSAGA

XINZO DE LIMIA**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. LOPEZ LOPEZ, Augusto
Da Ladeira, 51, Bjo
☎ Tel. 988460822
CENTRO CENEX-*PUNTO
EXTRACCION

DR. LORENZO LOSADA, Ángel Isaac
Da Ladeira, 51, Bajo
☎ Tel. 988460822

PEDIATRÍA

DR. VILLANUEVA LAMAS, José
Rambla Rosalía de Castro, 5
☎ Tel. 988550692

**ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA**

DR. RODRIGUEZ CID, Aurelio
Santa Marina, 99, 1-a
Tel. 988460704

PODOLOGÍA

SRA. CARRERA SOTO, Mariela
Rosalía de Castro, 5, Bajo
☎ Tel. 988550692, 988460962

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ANÁLISIS CLÍNICOS**

VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS
Da Ladeira, 51, Bajo
☎ Tel. 988400822
CENTRO CEMEX

**GINECOLOGIA Y
OBSTETRICIA**

DR. GONZALEZ ATANES, Silverio
Rosalía de Castro, 5, Bjo.
☎ Tel. 988550692, 988460962

**DRA. VITOLA GALLAS, Litia
Viviana**
Da Ladeira, 51, Bjo.
☎ Tel. 988460822
CENTRO CENEX-SOLO
GINECOLOGIA

OFTALMOLOGÍA

DRA. PEREZ DOMINGUEZ, Rosa
Da Ladeira, 51, Bajo
☎ Tel. 988400822
CENTRO CEMEX

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL OURENSE Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OURENSE DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS) Y URGENCIAS, PARA LOS ASEGURADOS

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ALLARIZ	CENTRO DE SAUDE ALLARIZ	RUA OLIVEIRA, 006	988440958
AMDEIRO	CENTRO DE SAUDE AMDEIRO	RUA SANTIAGO, 5	988281035
ARNÓIA (A)	CENTRO DE SAUDE ARNOIA	RUA OTERO CRUZ, S/N	988492950
AVON	CENTRO DE SAUDE AVON	CAMPO DA FEIRA, S/N	988486027
BALTAR	CENTRO DE SAUDE BALTAR	ESTRADA PORTUGAL, S/N	988466746
BANDE	CENTRO DE SAUDE BANDE	PROLONGACION HERMANOS MARTINEZ, S/N	988443610
BANOS DE MOLGAS	CENTRO DE SAUDE BAÑOS DE MORGAS	ESTRADA ALTO DO COUSO-ALLARIZ, 2	988430331
BEADE	CENTRO DE SAUDE BEADE	RUA CAUDILLO, S/N	988480217
BEARIZ	CENTRO DE SAUDE BEARIZ	RUA SAN PEDRO, 4	988284448
BLANCOS (OS)	CENTRO DE SAUDE BLANCOS	JOSE LUIS BALTAR, S/N	988467510
BOBORAS	CENTRO DE SAUDE BOBORAS	RUA CRISTOBAL COLON, S/N	988402233
BOLA (A)	CENTRO DE SAUDE A BOLA	LUGAR PODENTES	988433737
BOLÓ (O)	CENTRO DE SAUDE O BÓLO	CARRETERA DE SANTA CRUZ, S/N	988232170
CALVOS DE RANDIN	CENTRO DE SAUDE CALVOS DE RANDIN	PRAZADO TOURAL, S/N	988434048
CARBALLEDA DE AVIA	CENTRO DE SAUDE CARBALLEDA AVIA	PRAZA DA ESCOLA, S/N	988487296
CARBALLEDA DE VALDEORRAS	CENTRO DE SAUDE CARBALLEDA	ESTRADA ENTOMIA - 28	988334913
CARTELLE	CENTRO DE SAUDE CARTELLE	LUGAR CAMPO DA FEIRA, S/N	988484119
CASTRELO DE MIÑO	CENTRO DE SAUDE CASTRELO DE MIÑO-BARRAL	LUGAR PARADELA, S/N	988493007
CASTRELO DO VAL	CENTRO DE SAUDE CASTRELO DO VAL	RUA TOURAL, 001	988419001
CASTRO CALDELAS	CENTRO DE SAUDE CASTRO CALDELAS	RUA DEVESAS DO CONDE, S/N	988203601
CENLLE	CENTRO DE SAUDE CENLLE	ESTRADA VALDEPEREIRA-MASIDE, S/N	988404150
CHANDREXA DE QUEIXA	CENTRO DE SAUDE CHANDREXA QUEIXA	CELEIROS	988340026
COLES	CENTRO DE SAUDE COLES	LUGAR VILARCHAO, S/N	988205193
CORTEGADA	CENTRO DE SAUDE CORTEGADA	RUA ALFÉREZ RIVERA VISO, S/N	988483118
CUALEDRO	CENTRO DE SAUDE CUALEDRO	AVENIDA DE PORTUGAL, 4	988424139
ENTRIMO	CENTRO DE SAUDE ENTRIMO	AVENIDA STA MARIA LA REAL, S/N	988434789
ESGÓS	CENTRO DE SAUDE ESGOS	PRAZA DO CRUCEIRO, S/N	988290171
GOMESENDE	CENTRO DE SAUDE GOMESENDE	LUGAR CASANVA	988485094
GUIÑA (A)	CENTRO DE SAUDE A GUIÑA	ESTRADA DE MADRID, S/N	988421225

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
IRIXO (O)	CENTRO DE SAUDE O IRIXO	PRAZA AS LAXAS, S/N	988287518
LAROUCO	CENTRO DE SAUDE LAROUCO	ESTRADA LANGULLO, 1	988348016
LAZA	CENTRO DE SAUDE LAZA	CASA DO CONCELLO	988422217
LEIRO	CENTRO DE SAUDE LEIRO	RUA GABINO BUGALLAL, 37	988488017
LOBÍOS	CENTRO DE SAUDE LOBÍOS	RUA PEDREIRA, S/N	988448161
MACEDA	CENTRO DE SAUDE MACEDA	RUA TOURAL, 012	988463370
MANZANEDA	CENTRO DE SAUDE MANZANEDA	RUA DO TORAL, S/N	988333107
MASIDE	CENTRO DE SAUDE MASIDE	RUA HERNAN CORTES, 11	988288411
MELON	CENTRO DE SAUDE MELON	AVENIDA CALVO SOTELO, 003	988481792
MERCA (A)	CENTRO DE SAUDE A MERCA	CARRETERA DE CELANOVIA, 046	988260165
MEZQUITA (A)	CENTRO DE SAUDE MEZQUITA	CAMPO DA FEIRA, S/N	988425511
MONTEDERRAMO	CENTRO DE SAUDE MONTEDERRAMO	RUA DAS VEIGAS, 001	988292045
MUIÑÓS	CENTRO DE SAUDE MUIÑÓS	RUA VAL DO SALAS, 002	988456484
NOGUEIRA DE RAMUIN	CENTRO DE SAUDE NOGUEIRA RAMUIN	ESTRADA DE ESBOOS, S/N	988201056
OIMBRA	CENTRO DE SAUDE OIMBRA	AVENIDA DO CARREGAL, 5	988426159
PADERNE DE ALLARIZ	CENTRO DE SAUDE PADERNE ALLARIZ	RUA RIÓSECO, 032	988293177
PADERNDA	CENTRO DE SAUDE PADERNDA-CRESPOS	LUGAR SAN ROQUE DE CRESPOS	988494861
PARADA DE SIL	CENTRO DE SAUDE PARADA DO SIL	PRAZA DO CORTIÑEIRO, 003	988208009
PEREIRO DE AGUIAR (O)	CENTRO DE SAUDE PEREIRO AGUIAR	PRAZA DO CONCELLO, 001	988259318
PEROXA (A)	CENTRO DE SAUDE PEROXA	LUGAR A PEROXA	988206660
PETIN	CENTRO DE SAUDE PETIN	LUGAR O TOURAL, S/N	988311541
PIÑOR DE OEA	CENTRO DE SAUDE PIÑOR	CARRETERA COTELAS DEVEZA, 060	988403310
POBRA DE TRIVES (A)	CENTRO DE SAUDE POBRA DE TRIVES	AVENIDA OTERO PEDRAIO, 011	988330026
PONTEDEVA	CENTRO DE SAUDE PONTEDEVA	OUTEIRO, 15	988495005
PORQUEIRA	CENTRO DE SAUDE PORQUEIRA	CARRETERA XINZO-BANDE, 014	988466256
PUNXIN	CENTRO DE SAUDE PUNXIN	RUA SAN ROQUE, 009	988280133
QUINTELA DE LEIRADO	CENTRO DE SAUDE QUINTELA LEIRADO	LEIRADO, 1	988493549
RAIRIZ DE VEIGA	CENTRO DE SAUDE RAIKIZ DE VEIGA	PRAZA DO CONCELLO, S/N	988465510
RAMIRÁS	CENTRO DE SAUDE RAMIRÁS	LUGAR VILAVITAL, S/N	988479326
RIBADAVIA	CENTRO DE SAUDE RIBADAVIA	RUA DO CARBALLINO, S/N	988470500
RÍOS	CENTRO DE SAUDE RÍOS	ESTRADA VENTAS A RÍOS	988425030
RUA (A)	CENTRO SAUDE A RUA	URBANIZACION HERMANOS LOSADA, 17	988310176

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
RUBIA	CENTRO DE SAUDE RUBIA	TERRA DE SOUTO, 14	988324189
SAN AMARO	CENTRO DE SAUDE SAN AMARO	RUA TOUZA, S/N	988288043
SAN CIBRAO DAS VIÑAS	CENTRO DE SAUDE SAN CIBRAO DAS VIÑAS	RUA CAMPINA, 004	988381167
SAN CRISTOVO DE CEA	CENTRO DE SAUDE SAN CRISTOVO DE CEA	CAMPO DA FEIRA, 009	988282401
SAN XOAN DE RIO	CENTRO DE SAUDE SAN XOAN DE RIO	PRAZA DA CONSTITUCION, 4	9883464001
SANDIAS	CENTRO DE SAUDE SANDIAS	LUGAR CAMPO SAN NICOLAS	988445086
SARREAU	CENTRO DE SAUDE SARREAU	LUGAR OUTEIRO	988454003
TABOADELA	CENTRO DE SAUDE TABOADELA	LUGAR OS PENEDIÑOS, 3	988439311
TEIXEIRA (A)	CENTRO DE SAUDE TEIXEIRA	LUGAR PENELIÑA, 19	988207481
TOEN	CENTRO DE SAUDE TOEN	BARRIO VILAR, S/N	988261026
TRASMIRAS	CENTRO DE SAUDE TRASMIRAS	RUA OTERO PEDRAIO, S/N	988445099
VEIGA, A	CENTRO DE SAUDE A VEIGA	RUA NOVA 21B	988350025
VEREA	CENTRO DE SAUDE VEREA	LUGAR CARBALLO	988430818
VIANA DO BOLO	CENTRO DE SAUDE VIANA DO BOLO	RUA LIBERTAD, 26	988329390
VILAMARIN	CENTRO DE SAUDE VILAMARIN	LUGAR VILAMARIN	988286166
VILAMARTIN DE VALDEORRAS	CENTRO DE SAUDE VILAMARTIN VALO	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, 009	988300428
VILAR DE BARRIO	CENTRO DE SAUDE VILLAR DE BARRIO	PRAZA DO TOURAL, S/N	988449470
VILAR DE SANTOS	CENTRO DE SAUDE VILAR DE SANTOS	RUA CELANOVA, S/N	988445844
VILARDEVOS	CENTRO DE SAUDE VILARDEVOS	PASEO MANUEL NUÑEZ, 037	988417865
VILARIÑO DE CONSO	CENTRO DE SAUDE VILARIÑO CONSO	LUGAR TOURAL, 019	988340328
XUNQUEIRA DE AMBIA	CENTRO DE SAUDE XUNQUEIRA AMBIA	TORAL, S/N	988436079
XUNQUEIRA DE ESPADANEDO	CENTRO DE SAUDE XUNQUEIRA ESPADANEDO	ESTRADA DE PARDECONDE, S/N	988291192

EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS Y ESPECIALIDADES
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

+ **ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

Fax: 945 286 520

+ **ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 967 551 482

Fax: 967 505 807

AGENCIA LOCAL:**Albacete 02005**

C/ Baños, nº 60

Tel.: 967 739 083

+ **ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

DELEGACIONES COMERCIALES:**Alicante/Alacant 03003**

C/ Pintor Cabrera, 26

Tel.: 965 121 935

Elche/Elx 03201

C/ Lope de Vega, 29, Bajo

Tel.: 966 665 280

Fax: 966 670 595

SUBDELEGACIONES:**Orihuela 03300**

Avda. de Teodomiro, 42

Tel.: 965 305 666

Fax: 965 305 694

Denia 03700

C/ Ramón y Cajal, 30

Esquina con C/ Quevedo

Tel.: 965 782 380

Fax: 965 780 616

Alcoy/Alcoi 03803

C/ Cid, 69

Tel.: 965 339 785

Fax: 965 331 141

AGENCIAS LOCALES:**Torre vieja 03181**

Ronda César Cánovas, 12

Bajo - 16

Tels.: 965708404 966703398

Fax: 965702749

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

Fax: 965 553 779

Benidorm 03501

Avda. Aiguera, 1

Tel.: 965 859 721

Fax: 965 859 721

San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7, Bajo

Tel.: 865 710 758

+ **ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Almería 04005**

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669

Fax: 950 282 902

AGENCIAS LOCALES:**Vera 04620**

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Fax: 950 391 950

Ejido [El] 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

OFICINA COLABORADORA:**Adra 04770**

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

+ **ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11

Esq. Avenida Galicia, 9

Tel.: 985 964 177

Fax: 985 964 099

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazuela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

Fax: 985 083 545

+ **ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

+ **BADAJOS 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 924 249 217

AGENCIAS LOCALES:**Mérida 06800**

Avda. Lusitania, 84, Esquina

Tel.: 924 30 45 37

Fax: 924 30 49 63

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5

Tel.: 924 09 58 88

BALEARES**Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcàllar i Net, 10
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 971 720 870

SUBDELEGACIONES:**Palma de Mallorca 07013**

C/ Son Dameto, 2 bajos, local 7
Tel.: 971 28 47 77
Fax: 971 28 93 85

AGENCIA LOCAL:**Inca 07300**

C/ dels Hostals, nº 3
Tel.: 971 500 484
Fax: 971 501 592

BARCELONA 08008

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1
Tel.: 93 323 56 23

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Barcelona 08007**

Paseo de Gracia, 49, 1º, 1ª
Tel.: 934 678 497
Fax: 934 678 499

SUBDELEGACIONES:**Mataró 08304**

C/ Vía Europa, 28
Tel.: 937 965 090
Fax: 937 964 815

AGENCIA LOCAL:**Badalona 08917**

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35,
Local C
Tel.: 933 899 057
Fax: 933 899 038

Manresa 08243

C/ Ángel Guimera, 19, 3º A,
Edificio Biana
Tel.: 938 749 983
Fax: 933 801 917

Manresa 08240

C/ Ángel Guimera, 56-58
Tel.: 938 771 412

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107 Local 2
Tel.: 937 006 876

BURGOS 09005

Avda. del Cid, 6, 1º B
Tels.: 947 225 519 - 947 220 489
Fax: 947 220 591

AGENCIA LOCAL:**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6

CÁCERES 10004

C/ Sánchez Herrero, 2, 1ª planta
Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55
Fax comercial: 927 223 346

SUBDELEGACIÓN:**Plasencia 10600**

C/ Puerta de Talavera, s/n
Tel.: 927 427 438
Fax: 927 419 981

CÁDIZ 11012

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n
Tel.: 956 210 130
Fax: 956 214 140

SUBDELEGACIONES:**Cádiz 11004**

C/ San Francisco, 15
Tels.: 956 292 732

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3
Tel.: 956 595 685
Fax: 956 801 177

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2
Tels.: 956 662 365 - 956 666 103
Fax: 956 662 283

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50
Tel.: 956 171 038
Fax: 956 171 038

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2
Tel.: 956 338 366
Fax: 956 334 365

Puerto de Santa María (El) 11500

C/ Valdés, 18
Tel.: 956 540 830
Fax: 956 860 101

Sanlúcar de Barrameda 11540

Avenida Quinto Centenario, 115
Tel.: 956 360 010
Fax: 956 360 010

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1
Tel.: 956 464 280
Fax: 956 464 280

CANTABRIA**(SANTANDER 39003)**

Plaza del Príncipe, 4
Tel.: 942 22 96 00
Fax: 942 21 55 27

OFICINA EN TORREAVEGA**Torrelavega 39300**

Plaza del Tres de Noviembre, 3
Tel.: 942 89 48 41
Fax: 942 80 54 41

ASISA SANTANDER 39001

Rualasal, 4, Entresuelo Dcha.
Tel.: 942 31 95 48
Fax: 942 31 95 49

CASTELLÓN**Castellón de la Plana 12002**

C/ Moyano, 2
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 964 222 453

CEUTA 51001

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36
Tel.: 956 514 157
Fax: 956 514 111

CIUDAD REAL 13004

C/ Sancho Panza, 2.
Esquina Calle Mata
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 926 200 846

CÓRDOBA 14001

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 957 486 553

CORUÑA (A) 15004

Pza. Orense, 10
Tel.: 981 225 811
Fax: 981 226 022

SUBDELEGACIONES:**Ferrol 15403**

Avenida Esteiro 09-11, Bajo
Tel.: 981 350 947
Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D
Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

CUENCA 16002

C/ Princesa Zaida, 10
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 969 230 263

GIRONA 17001

C/ Cristófol Grober, 4
Tel.: 91 991 19 99

OFICINA EN FIGUERES:**Figueres 17600**

C/ Sant Pau, 37
Tel.: 91 991 19 99

GRANADA 18004

Camino de Ronda, 90, bajo
Tels.: 958 222 858 - 958 222 112
Fax: 958 536 264

DELEGACION COMERCIAL:**Granada 18009**

C/ Acera del Casino, 3
Tel.: 958 215 842
Fax: 958 215 755

SUBDELEGACIONES:**Motril 18600**

C/ Muralla, 1
Tel.: 958 602 012
Fax: 958 820 810

GUADALAJARA 19001

C/ Montemar, 1
Tel.: 949 213 007
Fax: 949 218 724

GUIPÚZCOA**Donostia-San Sebastián 20007**

C/ San Martín, 64
Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 y
943 456 088
Fax: 943 463 529

SUBDELEGACIONES:**Tolosa 20400**

C/ Samaniego, 1
Tel.: 943 655 201
Fax: 943 652 866

Irún 20301

C/ Lezo, 4
Tels.: 943 633 974 - 943 633 586
Fax: 943 634 038

HUELVA 21001

C/ Vázquez López, 14.
Esquina C/ Gobernador Alonso, 2
Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022
Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ León XIII, 39
Tels.: 691 411 411

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3
Tels.: 959 046 153

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Huelva 21003**

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D
Tels.: 959 541 799 - 91 991 19 99
Fax: 959 540 647

HUESCA 22005

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 974 226 326

JAÉN 23001

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

SUBDELEGACIONES:**Úbeda 23400**

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha
Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Fernando III el Santo, 17
Tel.: 953 047 683

LA RIOJA**Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692
Fax: 941 224 547

+ LAS PALMAS**Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

+ LEÓN 24004

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 987 230 298
Fax: 987 230 907

+ LLEIDA 25003

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99
Fax: 973 727 131

+ LUGO 27001

C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320
Fax: 982 253 331

+ MADRID 28010

C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

DELEGACIONES COMERCIALES:**Alcalá de Henares 28805**

Avda. Guadalajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Costlada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28903

Avda. de los Ángeles, 7
Tel.: 916 010 900

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72
Tel.: 912 174 893
Fax: 912 174 932

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Plaza Mayor, 2
(Junto Ayuntamiento de Pozuelo)
Tel.: 917 158 200

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

SUBDELEGACIONES:**Madrid 28008**

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 915 957 087

Madrid 28009

C/ Menéndez Pelayo, 67
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 914 009 162

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

+ MÁLAGA 29007

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto
Edif. Cumbre)
Tels.: 952 071 200

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Málaga 29002**

Avenida de las Américas, 3, 3º F
Tel.: 952 061 960

AGENCIAS LOCALES:**Estepona 29680**

Avda. Puerta del Mar, 60
Tel.: 952 807 036

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130
Fax: 952 199 561

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113
Fax: 952 777 700

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ Calzada, 2
Tel.: 954 831 450
Fax: 955 901 876

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

✚ SORIA 42003

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

✚ TARRAGONA 43001

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos
Tel.: 977 250 555
Fax: 977 250 782

SUBDELEGACIÓN:**Reus 43202**

C/ Passeig Sunyer, 28
Tel.: 977 316 218
Fax: 977 332 291

✚ TENERIFE**Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tels.: 922 244 232 - 922 241 100
Fax: 922 248 944

✚ TERUEL 44001

C/ Amantes, 12
Tel.: 978 607 700
Fax: 978 604 999

✚ TOLEDO 45004

Avda. de América, 1
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 227 123

SUBDELEGACIÓN:**Talavera de la Reina 45600**

C/ Joaquina Santander, 16
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 804 182

✚ VALENCIA 46002

C/ Embajador Vich, 3 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 963 517 026

AGENCIAS LOCALES:**Alzira 46600**

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Eliana 46183

C/ Fuerzas Armadas, 1 Bajo
Tel.: 962 439 455
Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122
Tel.: 960 091 968
Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50
Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B
Tel.: 963 617 896

Xàtiva 46800

Avenida Abú Masaifa, 3
Tel.: 962 236 308
Móvil: 696 661 078

✚ VALLADOLID 47004

C/ Acera de Recoletos, 12
Tels.: 983 350 813 - 983 360 831
Fax: 983 35 55 65

AGENCIAS LOCALES:**Medina del Campo 47400**

Avda. Lope de Vega, 31
Tel.: 983 094 130

✚ VIZCAYA**Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 944 161 361

✚ ZAMORA 49013

Lope de Vega, 1
Tel.: 980 521 917
Fax: 980 515 834

✚ ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77
Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES:**Zaragoza 50009**

C/ Alcalde Gómez Laguna, 9
Tel.: 976 158 457
Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,
Local 4
Tel.: 976 248 110

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ Calzada, 2
Tel.: 954 831 450
Fax: 955 901 876

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

 **SORIA 42003**

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

 **TARRAGONA 43001**

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos
Tel.: 977 250 555
Fax: 977 250 782

SUBDELEGACIÓN:**Reus 43202**

C/ Passeig Sunyer, 28
Tel.: 977 316 218
Fax: 977 332 291

 **TENERIFE****Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tels.: 922 244 232 - 922 241 100
Fax: 922 248 944

 **TERUEL 44001**

C/ Amantes, 12
Tel.: 978 607 700
Fax: 978 604 999

 **TOLEDO 45004**

Avda. de América, 1
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 227 123

SUBDELEGACIÓN:**Talavera de la Reina 45600**

C/ Joaquina Santander, 16
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 804 182

 **VALENCIA 46002**

C/ Embajador Vich, 3 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 963 517 026

AGENCIAS LOCALES:**Alzira 46600**

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Eliana 46183

C/ Fuerzas Armadas, 1 Bajo
Tel.: 962 439 455
Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122
Tel.: 960 091 968
Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50
Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B
Tel.: 963 617 896

Xàtiva 46800

Avenida Abú Masaifa, 3
Tel.: 962 236 308
Móvil: 696 661 078

 **VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12
Tels.: 983 350 813 - 983 360 831
Fax: 983 35 55 65

AGENCIAS LOCALES:**Medina del Campo 47400**

Avda. Lope de Vega, 31
Tel.: 983 094 130

 **VIZCAYA****Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 944 161 361

 **ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1
Tel.: 980 521 917
Fax: 980 515 834

 **ZARAGOZA 50001**

C/ Coso, 77
Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES:**Zaragoza 50009**

C/ Alcalde Gómez Laguna, 9
Tel.: 976 158 457
Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,
Local 4
Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****SANATORIO SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

Urgencia Médica:**CLÍNICA NUESTRA SEÑORA****DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:30 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

GENERALES - SSG

Tel. 967507557

ALICANTE (91 991 19 99)**CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De 8 a 20 horas

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 26 42 00

Subdelegaciones:**ALCOY****CENTRO MÉDICO ASISA ALCOY**

Cid, 69

Tels. 965 33 97 85

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**SANATORIO SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

BENIDORM**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

DENIA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE****DENIA**

Les Madrigueres Sud - A,14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 bj

Tels. 965 46 60 11

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

ORIHUELA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

TORREVIEJA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MEDITERRÁNEO

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:**EL EJIDO** (950 48 32 42)**Urgencia Médica de 8 a 24 horas:**

POLICLÍNICA DEL PONIENTE

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:Servicios Socio Sanitarios
Generales

Tel. 704 11 20 61

ASTURIAS**GIJÓN** (985 34 67 46)**Servicio de Urgencia:**

HOSPITAL BEGOÑA

Avda. Pablo Iglesias, 92

Tel. 985 36 77 11

HOSPITAL DE JOVE

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

SANATORIO NTRA. SRA. COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencias Enfermería:

Tel. 620 437 733

OVEDO (985 25 49 00)**Urgencia:**

De 10 a 13 y de 17 a 19 horas

POLICLÍNICO OVEDO

Quintana, 11- Bajo.

Tel. 985 272 717

Urgencia Médica:

Fines de Semana y Nocturnos:

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 649 376 615

Laborables y diurnos:

DR. ELÍAS ELÍAS SAADE

Tels. 985 22 86 02 y 608 68 29 19

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS

Avda. José M^a Richard Grandío, 3

Tel. 985 25 03 00

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

AMBULANCIAS GIJÓN y OVEDO:

Ambulancias Transinsa

Tels. 902 119 691 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

Tel. 920 22 14 50

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (91 991 19 99)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

URGENCIAS MÉRIDA

Almendralejo, 43

Tel. 924 31 42 04

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA

HOSPITAL DE SANTA JUSTA

Concepción, 24

Tel. 924 84 56 90

AMBULANCIAS:

RAD

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO

Urgencia Médica y Enfermería:
CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS
Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:
BADAJÓZ Y PROVINCIA

RAD
Tel. 900 900 118

DON BENITO

Urgencia Médica y Enfermería:
H. PARQUE VEGAS ALTAS
Avda. Madrid, 12
Tel. 924 808 483

BALEARES

(PALMA DE MALLORCA)
(91 991 19 99)

**Urgencia Médica, Hospitalaria
y Ambulancias:**
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
POLICLÍNICA MIRAMAR
Camino de la Vileta s/n
Tel. 971767000
(Palma de Mallorca)

BARCELONA

(91 991 19 99)

Urgencia Médica Domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

**Urgencia Médica y Hospitalaria
(adultos):**
CLÍNICA SAGRADA FAMILIA
C/ Torral i Pujalt, 1
Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA
Consell de Cent, 437
Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

INSTITUT COMTAL D'OFTALMOLOGÍA
Vía Augusta, 48
Tel. 934155637
Previa petición de hora.

Urgencias Odontológicas:

DR. SANTIAGO PASQUÍN
COMALRENA
Pau Claris, 196 bajos, 2ª
08037 Barcelona
Tel. 93 487 83 29

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

**Urgencia Médica Domiciliaria
(Barcelona provincia):**
Tel. 932 533 898

BADALONA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL MUNICIPAL DE
BADALONA
(Badalona Serveis Assistencials)
Vía Augusta, 9
Tel. 93 464 83 00

BERGA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL COMARCAL SANT
BERNABÉ
Carretera Ribes s/n
Tel. 93 824 34 00

CALELLA

Urgencia domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

CASTELLDEFELS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL SANT JOAN DE DEU
Pg. Sant Joan de Deu, 2
Tel. 93 280 40 00

GAVÀ

Urgencia domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

GRANOLLERS

Urgencia domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GENERAL DE
GRANOLLERS
Avda. Francesc Ribas, s/n
Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Urgencia domiciliaria:
Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI INTEGRAL –
HOSPITAL GENERAL DE
L'HOSPITALET

Avda. Josep Molins, 29-41
Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

IGUALADA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA

Av. Catalunya, 11
Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANT JOSEP

(Althaia Xarxa Assistencial de
Manresa)

Caputxins, 16
Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Althaia Xarxa Assistencial de
Manresa)

Dr. Joan Soler, s/n
Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

MARTORELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL
SANT JOAN DE DEU

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3
Tel. 902 077 033

MASNOU, EL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

MATARÓ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MATARÓ

(Consorti Sanitati del Maresme)

Ctra. Cirera, s/n
Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

MOLLET DEL VALLÉS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MOLLET

Ronda dels Pinetons, 8
Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

PINEDA DE MAR**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

SABADELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SABADELL

(Consorti Hospitalari Parc Taulí)

Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n

Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

SANT ADRIÀ DE BESÒS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

SANT BOI DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI

Camí Vell de la Colonia, 25

Tel. 936 406 350

Urgencias Psiquiátricas:

BENITO MENNI, COMPLEX

ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL

Dr. Antoni Pujadas, 38

Tel. 936 529 999

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck
Tel. 93 805 04 04

SANT CELONI**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SANT CELONI

Avda. Hospital, 19

Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 805 04 04

SANT CUGAT DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

IDCSALUD H. UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA

Pedro i Pons, 1

Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 805 04 04

SANT PERE DE RIBES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANT CAMIL

(Consorci Sanitari del Garraf)

Ctra. de Ribes, km. 0,8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 805 04 04

SANTA COLOMA DE GRAMANET**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT

Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n

Tel. 93 386 96 48

SITGES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

TERRASSA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

APTIMA MUTUA DE TERRASSA

Pza. Doctor Robert nº 5

08221 Terrassa

Tel. 93 736 50 44

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 805 04 04

VIC**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE VIC

Francesc Pla El Vigatà, 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 805 04 04

VILADECANS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS

Avda. Gavà, 38

Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÈS

De l'Espirall, s/n

Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 805 04 04

VILANOVA I LA GELTRÚ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 932 533 898. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL

SANT ANTONI ABAT

(Consorci Sanitari del Garraf)

Rambla Sant Josep, 21-23

Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 805 04 04

BURGOS**(947 22 04 89 - 947 22 55 19)****Urgencia Médica:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS

C/ Cruz Roja, s/n

Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:**Ambulancias Rodrigo**

CÁCERES (91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 horas:
LOS ÁNGELES DEL SOCORRO
Avda. Portugal - 3 Bajo
Tel. 927 21 07 07

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE
Avda. de la Universidad, s/n
Tel. 927 181 360

CORIA:

Urgencia Médica 24 h.:
CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE
Avda. Extremadura, 6
Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:

Urgencia Médica y Hospitalaria 24 h.:
CLÍNICA SOQUIMEX
Avda. José Antonio, 22
Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ángeles Amigos
Tel. 900 900 118

Ambulancias Aravei
Tel. 900 900 118

Cooperativa Extremeña de Ambulancias
Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE SAN RAFAEL
Diego Arias, 2
Tel. 956 017 200

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL DE SAN RAFAEL
Diego Arias, 2
Tel. 956 257 600

ALGECIRAS (956 662 365)

Urgencias en consulta y domicilio:
CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO
Austria, 1
Tel. 662 382 532

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR
Avda. de los Empresarios, s/n
(P. E. Las Marismas de Palmones)
11379 Los Barrios
Tel. 956 798 300

BARBATE

Urgencias en consulta y domicilio:
CENTRO MÉDICO EL CARMEN
Avda. Juan Carlos I, s/n
Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:

Urgencias en consulta y domicilio:
HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ
Ayala, 2
Tel. 956 533 333

CHIPIONA

Urgencias en consulta y domicilio:
CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ
Virgen del Perpetuo Socorro, 2
Tel. 956 812 593

CONIL DE LA FRONTERA

Urgencias en consulta y domicilio:
CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN
Entorno de Doñana, 2
Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA

(956 338 366)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR
Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267

Urgencias Pediátricas:
HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR
Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:
HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR
Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267

Urgencias Traumatológicas:
HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR
Avda. Puerta del Sur, s/n.
Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio:
LOS ÁNGELES DE JEREZ
Porvera, 29
Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
(956 171 038)

Urgencias en consulta y domicilio:
CENTRO MÉDICO LINENSE
Avda. España, 17
Tel. 956 767 600

PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
(956 540 830)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL SANTA MARÍA DEL
PUERTO
Valdés, s/n
Tel. 956 017 000

Urgencias en consulta y domicilio:
CENTRO MÉDICO PUERTO
Valdés, 18
Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS
Micaela Aramburu de Mora, 21
Tels. 956 871 111

PUERTO REAL

Urgencias en consulta y domicilio:
LOS ÁNGELES DE PUERTO REAL
Leñadores, 12
Tel. 956 837 152

ROTA

Urgencias en consulta y domicilio:
CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ
San Juan Bosco, 11
Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO (956 595 685)

Urgencias en consulta y domicilio:
CENTRO MEDICO ISLA SALUD
Arenal, 11
Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA
(956 360 010)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO
Ctra. Chipiona-Sanlúcar, s/n.
Tel. 956 048 000

Urgencias en consulta y domicilio:
POLICLÍNICA SANLÚCAR
Orfeón Santa Cecilia, s/n
(Edif. Mirador del Coto)
Tel. 956 362 442

UBRIQUE (956 464 280)

Urgencias en consulta y a domicilio:
CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE
LOS REMEDIOS
Avd. Fernando Quiñones, 1
Tel. 956 462 323

VILLAMARTÍN

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DE LAS
MONTAÑAS
Pasaje del Ambulatorio, s/n.
Tel. 956 041 000

ASISTENCIA EN DOMICILIO

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS
Y EMERGENCIAS
Atención de emergencias,
coordinación de recursos e
información sobre servicios de
urgencias.
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS
Y EMERGENCIAS
Atención de emergencias,
coordinación de recursos e
información sobre servicios de
urgencias.
Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)
(900 900 118)

Urgencias Médicas:

SANTANDER

CENTRO DE URGENCIAS DE TETUÁN
Tetuán, 2 y 4
Tel. 942 22 40 50

CAMARGO

CLÍNICA MOMPÍA
Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz
de Bezana)
Tel. 942 58 41 01

CASTRO-URDIALES

CLÍNICA CASTRO
Plaza Argenta, 1, Bajo 2
Tel. 942 86 09 96

TORREAVEGA

URGENCIAS IGUALATORIO
CANTABRIA (de 9 a 22 horas)
Plaza Tres de Noviembre, 5
Tel. 942 80 46 22

CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz
de Bezana)
Tel. 942 58 41 01

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA MOMPÍA
Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz
de Bezana)
Tel. 942 58 41 01

Urgencias Psiquiatría:

CENTRO HOSPITALARIO PADRE
MENNI
Avda. Cantabria, 40 (Cueto)
Tel. 942 39 00 60

AMBULANCIAS:**Ambulancias Mompía**

Tels. 942 58 41 01 y 942 22 40 50

CASTELLÓN (91 991 19 99)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL NISA REY DON JAIME
Santa María Rosa Molas, 25
Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Castellón Asistencia
Tel. 964 24 11 22

CEUTA (956 51 41 57)

Urgencias Ambulatorias, Médicas y
Enfermería 24 horas:

CLÍNICA SEPTEM
Marina Española, 9
Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL UNIVERSITARIO
Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:
Amb. MP
Tels. 956 505 689 – 953 796 006
y 902 100 705

CIUDAD REAL**(900 900 118)**

Urgencia Médica, Quirúrgica y
Hospitalaria:
HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL
Alisos, 19
Tel. (24 h.): 926 255 008

Urgencias domiciliarias:
Tel. 900 900 118

Ambulancias:
Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Urgencia Médica:
CLÍNICA MEDFYR
Menor, 1
Tel. 926 588 381
(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO

Urgencia Médica:
CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA
Avenida de Andalucía, 42
Tel. 926 413 072
(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO

CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL
Doña Crisanta, 67
Tels. 926 036 856 y 627 657 566
(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de
17:00 a 20.30 h.)
[Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20
h.] Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)

Urgencia Médica y Enfermería
Domiciliaria:
Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:
CENTRO MÉDICO ASISA

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n
14006 CÓRDOBA
Tel. 957 767 870
(Consulta de lunes a viernes
de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No Hospitalarias
(Sábados de Julio y Agosto cerrado).
Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10
14007 CÓRDOBA
Tel. 957 250 108
Consulta de lunes a viernes de 9 a 15 h.
y de 17 a 21 h.
Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21
14005 CÓRDOBA
(De 9 a 22 horas)
Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

EMUCOR

Avda. Almagóvares, 36
14006 CÓRDOBA
Tel. 957 280 505
(Consulta lunes a viernes de 9 a 14 h.)
Urgencias Ambulantes no Hospitalarias
Agosto cerrado.

CENTRO INTEGRAL PEDIÁTRICO

Avda. Brillante, 112
14012 Córdoba
Tel. 957 357 000
(Lunes a Domingo y festivos
de 8 a 23 horas.)
Urgencias pediátricas

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CRUZ ROJA
Tel. 957 42 06 66

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:

INSTITUTO OFTALMOLOGÍA
LA ARRUZAFÁ
(Hospital La Arruzafa)
Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:
Solicitud ambulancias
Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)**Urgencia Médica y Enfermería:**

POLICLÍNICO SALUD 4
Fernando Macías, 31
Tel. 981 145 042

CENTRO MÉDICO FINISTERRE
Avda. Finisterre, 182
Tels. 981 27 07 75 y 981 27 08 78

POLICLÍNICA ASSISTENS

Federico García, 4
Tel. 981 17 50 30

Urgencia Médica-Quirúrgica:

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA
Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

MATERNIDAD HM BELEN
Filantropía, 3
Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA
Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL (981 35 09 47)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.
Polígono Alonso Vega, s/n
Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)

Urgencia Hospitalaria, Traumatológica y Pediátrica:

HM ROSALEDA
Santiago León de Caracas, 1
Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA
Avda. Das Burgas, 2
Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Compostela
Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL RECOLETAS
Avda. San Julián, 1
Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:
ATENCIÓ I ORIENTACIÓ MÈDICA
TELFÒNICA
Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA GIRONA
C/Juan Maragall, 26
Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL
Ronda Pare Claret, 20
Tel. 972 20 43 50

CLÍNICA ONYAR
C/Heroines Sta Bárbara, 6
Tel. 972 20 49 00

FIGUERES**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA SANTA CREU
C/ Pere III, 41
Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:

Ambulàncies Falck VL
Tel. 937 105 150 - 672 433 835

Ambulàncies Santa Creu
Tels. 972 50 17 50 y 972 503 650
(Figueres)

Ambulàncies Sernfran Ripollès i Cerdanya

Tel. 972 882 135 [Puigcerdà]
Traslados No urgentes

GRANADA (958 22 21 12)

Urgencia Médica, Quirúrgica,
Hospitalaria, Domiciliaria
y Enfermería permanente:

Dr. Alejandro Otero, 8
Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias
(Médico y Enfermero):

Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)

Urgencias 24 horas, información:
Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUADALAJARA

(949 21 30 07 – 949 21 30 34)

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
Dr. Fernández Iparraguirre, 6
Tel. 949 22 74 90

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA

(SAN SEBASTIÁN)

(943 46 15 70 – 943 45 60 88)

Urgencia Médica:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
POLICLÍNICA GIPUZKOA
Paseo Miraron, 174
Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)

Urgencia Médica:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA STA. M^ª DE LA ASUNCIÓN
Carretera Izaskun, 9
Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

IRÚN (943 63 39 74 – 35 86)

Urgencia Médica:
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

HUELVA

(91 991 19 99 – 959 243 900)

Urgencia Hospitalaria (Médica,
Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria,
Enfermería permanente):
CLÍNICA LOS NARANJOS
P^º de los Naranjos, 1
Tel. 959 24 39 00
HOSPITAL COSTA LUZ
C/ Punta Umbria, S/N
Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

LEPE

Urgencias Médicas:
URGENCIAS SAN ROQUE
Mayor, 96
Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)

Urgencia Domiciliaria y Hospitalaria
24 horas:

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO
Sariñena, 12
Tels. 902 22 06 00 y 974 22 06 00
Enfermería a Domicilio
(Huesca capital):

ENFERCASA
Tel. 607 45 84 64

Oxigenoterapia:
LINDE
Tel. 902 103 374

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

JAÉN (953 19 06 83)

Urgencias Médicas 24 horas.
Consultas telefónicas urgentes.
Gestión de Transporte Sanitario:
RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica,
Pediátrica, Enfermería y
Traumatológicas:
(Permanente Laborables y Festivos)
CLÍNICA CRISTO REY
P^º De La Estación, 40
Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Guías Nativos S.L.
Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA **(LOGROÑO)** **(941 22 56 92)**

Urgencia Domiciliaria:

Tel. 609 150 008
(De lunes a viernes de 18 a 8 h.
Sábados de 12 hasta 8 horas lunes.
Festivos todo el día.)

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA LOS MANZANOS
Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:

Ambulancias del Olmo
Tel. 665 874 374 y 616 996 821

LAS PALMAS **(GRAN CANARIA)** **(900 90 01 18)**

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

HOSPITAL SANTA CATALINA
C/ León y Castillo, 292
Tel. 928 29 71 51

Urgencias Psiquiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO
C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida)
Tel. 928 64 00 50

FUERTEVENTURA

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITEN LANZAROTE
C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:

HOSPITEN LANZAROTE
C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Atlántico
Tel. 928 661 829

LEÓN (987 23 02 98)

Urgencia Médica:

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SAN FRANCISCO
Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:

RAD

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:

Urgencia Médico-Quirúrgica:

HOSPITAL DE LA REINA
Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:

RAD

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliaria 24 horas:

Tel. 616 55 01 71

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA NTRA. SRA DEL PERPETUO
SOCORRO
Obispo Meseguer, 3
Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Lafuente S.L.

Tel. 902 450 902

Ambulancias Civera

Tel. 977 901 415 - 900 900 118

Ivemom Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MONTSERRAT - VITHAS
C/ Obispo Torres, 13
Tel. 973 266 300

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

CLÍNICA TERRES DE PONENT

Avda. Prat de la Riba, 79
Tel. 973 232 943
Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:****SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES**

Montevideo, 23
Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Salutrans**

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)**Urgencia Hospitalaria:****HOSPITAL MONCLOA**

Avda. Valladolid, 83
28008 Madrid
Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17
28027 Madrid
Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8
28003 MADRID
Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8
28003 MADRID
Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83
28007 MADRID
Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4
28016 MADRID
Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14
28010 MADRID
Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Oña, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

CLÍNICA VALLÉS

Santiago, 14
28801 ALCALÁ DE HENARES
Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Montepincipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca)
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N
28250 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

SANATORIO DOCTOR GÁLVEZ

San Agustín, 1
Tel. 952 224 295

Urgencias Domiciliarias 24 horas:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**

**Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.**

POLICLÍNICA LACIBIS - MARTÍNEZ

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

**Urgencias de lunes a viernes de 9 a
21 y sábados de 9 a 14:**

CLÍNICA MÉDICA 24 H.
Lucena, 11
Tel. 952 844 352

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA**Urgencias 24 h.:**

HOSPITAL DE BENALMÁDENA XANIT
Camino de Gilabert, s/n.
Tel. 952 443 119

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)**Urgencias 24 h.:**

HOSPITAL CENYT
Avda. Andalucía, 2
Tel. 902 300 021

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)

Urgencias 24 h.:

CENTRO MÉDICO QUIRÓN
FUENGIROLA
Pso. Jesús Santos Reiu, 19
Tel. 952 461 444

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MARBELLA**Urgencias 24 horas:**

CLÍNICA OCHOA
Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral
Tel. 952 861 400

**Urgencias de lunes a domingo de 9
a 21 horas:**

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
Tel. 952 782 865

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

NERJA**Urgencias de lunes a domingo
de 9 a 21h.:**

CLÍNICAS RINCÓN
Antonio Ferrándis Chanquete, 5
Tel. 900 444 999

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA**Urgencias 24 h.:**

CLÍNICAS RINCÓN
Avda. Torre, 24
Residencial Los Claros
Tel. 952 403 574

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados
de 8 a 22 h.:

MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollerкас, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)

Urgencias 24 h.:

CLÍNICA SANTA ELENA
Sardinerо s/n (Urb. Los Álamos)
Tel. 952 386 266

Urgencias médicas domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)

Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:

CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN
Del Río, 18
Tel. 952 549 521

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:

RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:

CLÍNICA RUSADIR
Tte. Morán, 41
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)

Urgencia Médica y Enfermería:

CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Ava. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias Mar Menor

Tels. 968 35 00 34 y 644 57 66 76

CARTAGENA

Ambulancias Grupo Siren

Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro

Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA

Ambulancias de Lorca

Tel. 968 47 70 70

NAVARRA

(948 29 04 00 – 24)

PAMPLONA

Urgencia Médica y Hospitalaria:

CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

TUDELA

Urgencia Médica:

CLÍNICA SAN MIGUEL
Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000
(De lunes a viernes de 8.30 a 21.00
horas)

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE**(988 37 16 03-04)****Urgencias Hospitalarias:****CENTRO MEDICO EL CARMEN**Av. De la Habana, 50
Tel. 988 22 34 00**Urgencias Pediátricas:****URGENCIAS PEDIÁTRICAS****ORENSANAS**Habana, 50
Tel. 988 22 34 00**Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00****AMBULANCIAS:****Ambulancias Bande**Monte Seixo, 5 Baixo
Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01**PALENCIA (979 74 44 22)****Urgencia Médica y Enfermería:****CENTRO MÉDICO PALENTINO**

Tel. 979 72 87 82 (24 horas)

SERVICIOS MÉDICOS PALENCIA

Tel. 979 74 12 33 (24 horas)

Urgencias Hospitalarias:[Sólo para ingresos médicos
y quirúrgicos]:**RECOLETAS PALENCIA**Avda. Simón Nieto, 31
Tel. 979 74 77 00**AMBULANCIAS:****Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**(986 22 16 17)****Urgencia Médica Quirúrgica y
Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓNSALUD
MIGUEL DOMÍNGUEZ**Castelao, 8
Tel. 986 86 62 96**AMBULANCIAS:****Ambulancias Pontevedra**

Tel.: 986 10 75 65

VIGO**Urgencia Médica, quirúrgica y
hospitalaria:****HM VIGO**Manuel Olivie, 11
Tel. 986 41 14 66**Urgencia Pediátrica:****POVISA**Salamanca, 5
Tel. 986 41 31 44**Urgencias Obstétricas y
Ginecológicas:****CENTRO MÉDICO PINTADO**Avda. Hispanidad, 40
Tel. 986 41 35 00**AMBULANCIAS:****Ambulancias Atlántico**

Tels.: 902 30 00 61

SALAMANCA**(923 22 66 89)****Urgencia Médica 24 h.:****S.A.S. SAMU**

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Tel.: 620 272 575

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD**

Tel. 923 26 93 00

AMBULANCIAS:**Emergencias Sanitarias S.A.****U.T.E.**

Tel. [24 h.]: 900 900 118

Tel. [Atención Cliente]: 902 365 061

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencia Médica y****Hospitalaria 24 horas:****HOSPITAL RECOLETAS -****NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA**

Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia.

Tels. 921 460 112 - 921 460 114
y 921 460 115

Fax: 921 460 117 y 921 463 512

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

[Laborables de 17 a 8 horas.

Festivos y Sábados las 24 horas.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA**(91 991 19 99)****Servicios de Urgencias 24 horas:**

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tels. 902 750 688 y 955 314 788

Urgencia Médica, Hospitalaria y Quirúrgica:

CLÍNICA SANTA ISABEL

Luis Montoto, 100

Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

CLÍNICA DE FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1

Tel. 954 613 300

HOSPITAL QUIRÓNSALUD

INFANTA LUISA

San Jacinto, 87

Tel. 954 330 100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD

SAGRADO CORAZÓN

Rafael Salgado, 3

Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE LA CRUZ

Av. de Jerez, 59

Tel. 954032000

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1

Tel. 954 351 400

Urgencias en la Provincia:

CASTILLEJA DE LA CUESTA

HOSPITAL NISA ALJARAFE

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n

Tel. 954 464 000

DOS HERMANAS

HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Prolongación Dr. Fleming, sector 13

Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL SANTA BÁRBARA

Paseo Santa Bárbara, s/n

Tel. 975 23 43 00

Urgencias Ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA

Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo

Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:

Nuevas Ambulancias Soria

Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(977 25 05 55)****Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas y Enfermería:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

ACTIVA MUTUA 2008

Pin i Soler 12

Tel. 977 21 79 00

CLÍNICA MONEGAL S.L.U.

López Pelaez, 15

Tel. 977 22 50 12

HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA

TECLA

Rambla Vella, 14

43003 Tarragona

Tel. 977 25 99 00

REUS (977 31 62 18 y 977 32 63 74)**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CENTRE MQ REUS, S.A.

Antoni Gaudi, 26

43203 Reus

Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS, S.A.M.

Avda. Doctor Josep Laporte, 2

Tel. 977 31 03 00

TORTOSA**Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

TORTOSA SALUT S.L.

Plaça Joaquín Bau, 8.

Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL**Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DEL VENDRELL

Carretera Nacional 340, km. 1193

Tels. 977 25 79 00 y 977 25 79 14.

POLICLÍNICA COMARCAL DEL

VENDRELL S.L.

Carretera Santa Oliva, 51

43700 Vendrell (El)

Tel. 977 66 01 40

MORA D'EBRE**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL MORA D'EBRE

Benet Messeguer s/n

43740 Mora D'EBRE

Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA, S.A.M.

Jacint Verdaguer, 11

Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS

Urgencias Hospitalarias:
PIUS HOSPITAL DE VALLS
 Pza. Sant Francesc, 1
 Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:
Ambulancias Civera S.L.
 Tels. 977 90 14 15.

Ambulancias del Tarragonés
 Tel. 658 59 40 31

STS Ambulancias
 Tel. 977 75 67 56

TENERIFE

(SANTA CRUZ DE TENERIFE)
[922 24 11 00 – 922 24 42 32
y 922 24 43 52]

Urgencia Hospitalaria, Médica
y Quirúrgica:

Servicio Permanente.
HOSPITAL PARQUE
 Méndez Núñez, 40
 38002, S.C. Tenerife
 Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA

HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA
ADEJE
 Urbanización San Eugenio, S/N
 38670 Adeje
 Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)

CLÍNICA VIDA
 Magnolias, 2
 38312 Orotava (La)
 Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:
Call Center
 Tel. 900 900 118

TERUEL (978 60 77 00)

Urgencias Domiciliarias:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
RED SANITARIA PÚBLICA
 Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
 Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:
 TOLEDO CAPITAL, COBISA,
 LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
 Y URB. SAN FRANCISCO
 Servicio Permanente 24 h.
 Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:
 TOLEDO CAPITAL, COBISA,
 BURGUILLOS, LAS NIEVES,
 AZUCAICA Y POLÍGONO, OLIAS DEL
 REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
 LAS PERDICES
 Servicio Permanente 24 h.
 Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:
HOSPITAL TRES CULTURAS
 Urb. Tres Culturas
 Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA

Urgencia Médica y Enfermería:
CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA
 [Servicio permanente 24 h.]
 Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:
CLÍNICA MARAZUELA
 Avda. Extremadura, 5
 Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)

Urgencia Médica a Domicilio:
 Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:
 Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO
 Callosa de Ensarrià, 12
 Tel. 96 317 78 00

HOSPITAL CASA DE SALUD
 Dr. Manuel Candela, 41
 Tel. 96 389 77 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE
 Valle de la Ballestera, 59.
 Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA
 Avda. Blasco Ibáñez, 14
 Tel. 96 369 06 00

IMED VALENCIA
 Avda. de la Ilustración, 1
 46100 Burjassot
 Tel. 96 300 30 00

Urgencia Psiquiátrica:
CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO
 Callosa de Ensarrià, 12
 Tel. 96 3177800

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE
 Av. Valle de la Ballestera, 59
 Tels. 963 460 000 y 963 179 100

HOSPITAL VALENCIA AL MAR
 C/ Río Tajo, 1
 Tels. 963 352 512

ALZIRA

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL AGUAS VIVAS
 Urb. Aguas Vivas, s/n
 Tel. 96 258 88 00

GANDÍA

Urgencia Médica Ambulatoria
24 horas:
CENTRO MÉDICO LA SAFOR
 Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41
CENTRO MÉDICO OLTRA
 Tel. 607 24 10 98

AMBULANCIAS:
Ambulancias Civera
 Tel. 902 505 028

VALLADOLID**(983 35 08 13)**

Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:
SANATORIO SAGRADO CORAZÓN
 Fidel Recio, 1
 Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:
 Servicio Permanente
 Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:
 Servicio Permanente
 Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica.
 Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)**(91 991 19 99)**

Urgencias Domiciliarias 24 horas:
RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA DOMICILIARIA DE ASISA)
 Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:
 (Hospital de referencia para Urgencia Hospitalaria)
HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
 Carretera Leioa-Umbe, s/n
 [Zona Universidad]
 Tel. 944 898 000
 48950 ERANDIO

COMUNICACIONES CON HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

En automóvil o ambulancia:
 Desde Bilbao por túneles de Archanda: entre 10 y 15 min (Bilbao-Asua-Hospital)
 Desde Bilbao por Enécuri: entre 13 y 17 min
 Desde Getxo-Leioa por Universidad: entre 8 y 12 min
 Desde Baracaldo por Rontegi-Asua: Entre 15 y 20 min
 Desde Portugalete por Rontegi: Entre 15 y 25 min
 En Metro:
 Desde la salida del metro de Astrabudua, sale cada 30 min el autobús al hospital.
 Bizkaibus 2322 de Bilbao a Universidad y Hosp. QUIRÓN de Bizkaia: (902 222 265) Salida cada hora en punto y regreso cada hora y 10. Abando - Plza. Bizkaia - Plza. Museo - Plza. San Pedro - Ibarrecolanda - Universidad - Bajar en la Estación de Metro Erandio y coger el Erandiobus hasta el Hospital QUIRÓN

Urgencias Pediátricas (Niños) Bilbao y Área Metropolitana:
HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
 Carretera Leioa-Umbe, s/n
 [Zona Universidad].
 Tels. 944 898 000 y 902 445 595
 48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao
 [24 h. / 365 d.]

CLÍNICA DR. GUIMÓN
 Manuel Allende, 24
 Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU
 Gordoniz, 9
 48010
 Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO
 Gordoniz, 18
 Tel. 944 430 150

RAD-ASISA (Red de asistencia domiciliar de Asisa)
 Tel. 900 900 118

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:
HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA
 Carretera Leioa-Umbe, s/n
 [Zona Universidad]
 Tel. 944 898 000 y 902 445 595
 48950 ERANDIO

Urgencias Psiquiátricas:
AMSA
 Hospital San Juan de Dios
 Avda. de Murrieta, 70
 48980 SANTURCE
 Tel. 902 407 071

AMBULANCIAS:
 Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA
 Tel. 900 900 118

Ambulancias del Norte

[Getxo-Bilbao-Costa]

Carretera Goieneche, 8 (Getxo)

Precisa autorización RAD:

Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO COORDINADOR

(Urgencias domiciliarias)

Tel. 900 900 118

Servicio de Urgencias y Urgencias Hospitalarias:

RECOLETAS ZAMORA

Pinar, 7

Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 902 30 00 61

BENAVENTE**AMBULANCIAS:****Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 902 30 00 61

ZARAGOZA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias (Médicos y Enfermería):**

Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN

Camino del Abejar, s/n

Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2

Tel. 876241818

HOSPITAL QUIRÓN ZARAGOZA

Paseo Renovales s/n

Tel. 976 720 000

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:

CLÍNICA MONTEPELLIER

Vía Hispanidad, 37

Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:**Servicio Ambulancia**

Tel. 900 900 118

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA: Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2019

ORENSE																								
NIVEL 3																								
Localidad	Hospital	Unidad de Medicina Interna																						
ORENSE	CENTRO MEDICO EL CARMEN	Si																						
ORENSE	HOSPITAL QUIRON MIGUEL DOMINGUEZ																							
ORENSE	CENTRO ONCOLOGICO DE GALICIA	Si																						
ORENSE	CHUO		Si	Si																		Si		
ORENSE	L. ESTEBAN G. BIENZOBAS S.L.																							
ORENSE	VITHAS HOSPITAL FATIMA																				Si			
ORENSE	URGENCIAS PEDIATRICAS ORENSANAS, S.L.P.																							
ORENSE	ASMED PENINSULAR, S.L.U.																						Si	Si

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2019

PONTEVEDRA
NIVEL 4

Localidad	Hospital	Servicios Hospitalarios																			
		ALERGOLÓGICA	ANÁLISIS CLÍNICOS	Genética/Genética	Urg. Análisis Clínicos	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Urg. Análisis Clínicos														
VIGO	CENTRO MEDICO EL CASTRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VIGO	SANATORIO PSIQUIATRICO SAN JOSE, S.A.																				
VIGO	CENTRO MEDICO PINTADO S.L.																				
VIGO	HOSPITAL . POVISA, S.A.																				
VIGO	L. ESTEBAN G. BIENZOBAS S.L.																				
VIGO	VITHAS HOSPITAL FATIMA																				
VIGO	ASMED PENINSULAR, S.L.U.																				
VIGO	RED PUBLICA																				

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ABELLA FERNANDEZ, Pedro Alberto	30	LOPEZ LOPEZ, Augusto	31
ALBERTE IGLESIAS, Purificación	29	LORENZO LOSADA, Ángel Isaac	31
AL-MALEK, Khaled	23	LOSADA VELA, José Antonio	31
ALVARADO BLANCO, Mariano	23	MARINI FERNANDEZ, Ricardo Omar	29
ALVAREZ COLUNGA, Paloma	23	MARNOTES FERNANDEZ, Rosa María	25
ALVAREZ RODRIGUEZ, Camilo	25	MARTIN LAZARO, Joaquín	24
AMBULANCIAS BANDE	17, 23	MENOR FERNANDEZ, Florentina	23
ARDANUY PIZARRO, Alicia Rocío	29	MERELLES OTERO, Javier	24
BARBA CERMEÑO, Félix	23	NOVOA AMARELLE, Jorge	25
BARREIRO PAZOS, Elena	23	PARDO PASCUAL, Patricia	29
BARROSA TABOADA, Marina	23	PAVON FREIRE, Jaime Antonio	25
BASALO QUEIJA, M. Luisa	23	PEREZ CARRAL, Óscar	25
BLANCO BLANCO, José Javier	26	PEREZ DOMINGUEZ, Rosa	31
BLANCO RODRIGUEZ, María Jesús	25	PEREZ IGLESIAS, M. Teresa Aurora	23
CABO GOMEZ, Fernando	25, 29	PINTOS GOMEZ, Jesús Antonio	23
CANAL PEREZ, MARÍA GEMMA	25	PRADO DOMINGUEZ, Gonzalo	24
CANAL RODRIGUEZ, Concepción	23	PUMARES LOPEZ, Fco. Javier	23
CANOSA RAÑA, María Victoria	26	QUINTAS LORENZO, Paola	24
CARRAJA LORENZO, Indalecio	30	REHABILITACION - COSAGA	31
CARRERA SOTO, Mariela	24, 31	RODRIGUEZ CID, Aurelio	31
CASTRO REDONDO, Angelina	31	RODRIGUEZ DE LA RUA ROMAN RUA, Juan	26
CASTRO RODRIGUEZ, Balbino	29	RODRIGUEZ FEIJOO, Gracia Perfecta	24
CENTRO MEDICO EL CARMEN	17, 19, 23-26	RODRIGUEZ GOMEZ, Diego	25
CLINICA FISIOTERAPIA CASIANO	23	ROLLON MATILLA, Jorge	29
CORTES VILLAR, Alfonso	24	ROMERO SANCHEZ, Alberto	24
DE LOS REMEDIOS. AMBULANCIAS NTRA	17, 30	SAENZ-DIEZ BELIN, Francisco	24, 30
DIAZ RODRIGUEZ, Nabor	23	SALGADO NIETO, Vicente	23
DIEGUEZ PAZOS, Fernando	23	URGENCIAS PEDIATRICAS ORENSANAS	23
DIEGUEZ VILLAR, Lucía	24	VAL FERNANDEZ, Teresa	24
DOMINGUEZ GOMEZ, Juan Carlos	30	VALLADARES RODRIGUEZ, Luisa	30
DOMINGUEZ SANCHEZ, Julio Manuel	25	VARELA LOSADA, Juan	29
FERNANDEZ BLANCO, Noelia	31	VAZQUEZ PEREZ, José María	30
FERNANDEZ FERNANDEZ, Felisa Inmacula	23	VAZQUEZ QUINTELA, Julio	24
FERNANDEZ GRANDE, Iria	25	VAZQUEZ TAIN, Floreano	24
FERNANDEZ LOBELLE, Manuel	23	VEIGA ALVAREZ, M. del Carmen	29
FERNANDEZ VIDAL, Marina	29	VEIGA CODESIDO, Carlos	25
FONSECA MORETON, Aristides	25	VILLALON DEL RIO, Andrés	24
FREIRE IGLESIAS, Ángela	25	VILLANUEVA LAMAS, José	29, 31
GALLEGO RODRIGUEZ, María	23	VISO LORENZO, José Augusto	23, 25
GARCIA RUBIRA, Enrique José	24	VITHAS LAB. ANALISIS CLINICOS	24, 29-31
GARRIDO SAMPEDRO, José Manuel	29	VITOLA GALLAS, Lilia Viviana	25, 31
GIPPINI PEREZ, Antonio A.	25		
GONZALEZ ALVAREZ, Balbina Carmen	26		
GONZALEZ ATANES, Silverio	25, 30, 31		
GRANDIO NUÑEZ, Miguel	25		
IGLESIAS SANCHEZ, Belén	24		
JUSTO GARCIA, Antonio	31		
JUSTO JUSTO, Julia	24, 31		
L. ESTEBAN G. BIENZOBAS	25		
LEYES VENEC, María Teresa	24		
LOPEZ GOMEZ, María Carmen	25		
LOPEZ HERRERA, María Belén	29		

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, a petición del interesado o del Delegado del ISFAS, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- Cuando ante la solicitud expresa de un titular, que hubiera sido dado de alta como beneficiario adscrito a la Entidad, no le fuera facilitada la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados, por el Delegado del ISFAS se dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, durante un periodo máximo de treinta días desde la fecha del alta, para la materialización del correspondiente abono.

1.2. Especificaciones

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones

técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.

- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas figura de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse, a efectos de la identificación del titular o beneficiario y permitir el acceso a los sistemas interoperables del Sistema Nacional de Salud referidos a historia clínica digital, prescripción y dispensación farmacéutica y elaboración de los informes sobre incapacidad temporal (IT), riesgo durante el embarazo (RE) y riesgo durante la lactancia natural (RLN).

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.
- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

1. Normas Generales

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.

- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.

2. Requisitos adicionales

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad. La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.
- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un profesional sanitario de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

C) RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.5.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

1.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

1.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en la cláusula 2.6.1.E del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.

L) Obstetricia: Amniocentesis.

M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDX. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.

N) Tratamiento en Unidad de Dolor.

O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.

P) Litotricia renal.

1.3. Psicoterapia.

1.4. Asistencia a médicos consultores.

1.5. Podología.

1.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

1.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.5.4 del Concierto.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso, deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.
2. La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen los servicios que precisen autorización previa, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.
En ningún caso podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizadas en el momento de la consulta, por falta de tiempo para obtenerla.
3. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior (punto 1 del Anexo 2 del Concierto), por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de las Delegaciones de ASISA, preferentemente en la de su provincia.

- b) A través del Teléfono de Autorizaciones (91 991 19 99).
 - c) Por fax (número 91 991 25 55).
 - d) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - e) Otros procedimientos telemáticos.
4. Los titulares o beneficiarios que lo precisen podrán tramitar la solicitud de autorización previa enviándola a ASISA por cualquiera de los medios disponibles.
5. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
- A. Datos personales del solicitante:
- Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto, correo electrónico o fax.
- B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
- Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
6. En caso de accidente de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en la cláusula 2.6.1.E del Concierto, para las prótesis dentarias, será necesaria prescripción de facultativo especialista de la Entidad, junto con presupuesto para su autorización por la Entidad.
7. En el caso referido en el punto 1.7 de este apartado, la Entidad, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
8. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.

- B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
- C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad.
9. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.
10. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
- A. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
- B. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.
- C. La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
11. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
12. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

D) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS

1. Asistencia domiciliaria

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto.

- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico

A) Contenido

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprótesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento

A) Contenido

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprotésis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.
 - Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática o vía FAX, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entendería que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.
- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.
- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.

- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

E) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

1. Consideraciones generales

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente
 - c) Transporte en medios ordinarios
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en el apartado 2.7 del Concierto.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente

A) Consideraciones generales

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

B) Modalidades

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

C) Utilización directa del Servicio de Ambulancias

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente

A) Contenido

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.
- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

B) Tipos de traslado

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.

- Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
- Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

C) Criterios de indicación

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.
- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

D) Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

E) Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reeva-

luación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.

- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

F) Compensación en supuestos especiales

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, y la Comisión Mixta considere que cumplía alguno de los criterios de indicación previstos en la cláusula 2.7.2.C del Concierto, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto y, adicionalmente 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos.

4. Transporte en medios ordinarios

A) Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión.

B) Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:

a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.

b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.

- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

C) Valoración de los traslados.

- Estos traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco o avión, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

D) Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

F) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles.
- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.
 - B) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.
 - C) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización. Si ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita. Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.
 - D) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atienda no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado

E) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible. La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito. Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo. En el supuesto contemplado en el punto F del apartado anterior (punto F de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.
- B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- C) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos un año desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la

cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

3. ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

3.1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquella en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

3.2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúne la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:

- A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
- B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
- C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.

3.3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

3.4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

3.5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá informe argumentando y fundamentando tal circunstancia, y dará traslado del mismo al titular o beneficiario.

3.6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

H) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales y expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.

- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

I) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio debe **llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.
- 13º **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia, periodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.
- El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa). Al principio 2 citologías en dos años seguidos y después cada 3-5 años.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de todas estas revisiones, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- c) **Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.

16º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.

17º **Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros **NO CONCERTADOS**, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal, en cuyo caso no le recogerá Talón de Asistencia. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.



Asisa **Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Asisa **Clientes**
91 991 19 99

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF00321 1218



Elegido Servicio de Atención al Cliente del Año en el sector Seguros de Salud a través de investigación realizada por TNS y eAlicia para Sotto Tempo Advertising entre mayo y agosto de 2018.

asisa.es
902 010 010

Descárgate la App **ASISA**

